



Córdoba, 05 DIC 2018

Expte. Ref.: 0041301/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección del CEA solicita aprobación de la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Dr. PACHECO, Oscar Pablo (D.N.I. 93.703.295)** para prestar sus servicios profesionales en calidad de Coordinador Académico del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios que se dictan en ese Centro, durante el período del 09/06/2017 al 30/09/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 Régimen de Contratación del Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria sobre contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 16 y 18 por la Dirección del CEA, a fs. 17 y 19 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 28/29.

Que a fs. 20/25 obran proyectos de Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente por los períodos del 09/06/2017 al 31/05/2018 y desde el 01/06/2018 al 30/09/2018 no correspondiendo suscribirlos, ni efectuar la carga en sistema Micuré.

Que en virtud del considerando anterior sólo y con carácter de excepción, podrá efectuarse reconocimiento de servicios prestados en los términos del art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono y responsabilizando al funcionario solicitante.

Que en los Contratos girados por el CEA se verifica que los mismos han sido registrados en el Sistema "Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12) resulta necesario instruir a ese Centro y a su responsable gestionar la baja por ante la dependencia controlante, tal es el caso de la SGI de la UNC.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa dispuesta en el artículo 1° de la Ord. HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados desde el 09/06/2017 y hasta el 30/09/2018 por el **Dr. PACHECO, Oscar Pablo (D.N.I. 93.703.295)** como Coordinador Académico del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios que se dicta en ese Centro, con carácter de excepción y responsabilizando al funcionario que autorizó la prestación de tales servicios sin que medie previamente la modalidad de tal designación.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono, con imputación del gasto a Fuente 16 según informe obrante a fs. 17 y 19 suscripto por la Coordinación Administrativa y la Dirección del Centro de Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 3º: Recomendar a los funcionarios del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente y procedimientos en materia de contrataciones/designaciones dispuestos por la Ordenanza HCS nro. 5/95 y Ordenanza HCS nro. 5/12, gestionando particularmente las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al responsable del CEA que efectúo la carga del instrumento legal en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12), bajo los N.º 18.686 y 18.687 a gestionar la baja por ante la autoridad universitaria de contralor.-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1905